

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0068-2026
10 de marzo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0020-2026** seguido en contra de la empresa **SERVIPES, S.A.**, con RUC 155727224-2-2022, cuyo Representante Legal es el señor **NICOLÁS MARCOS ETCHART**, y el señor **JORGE NELSON ETCHART**, de nacionalidad uruguaya, con pasaporte No. D037018, como Apoderado General, por presuntamente infringir en las infracciones graves de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023, Resolución ADM/ARAP/No.082 de 12 de diciembre de 2025, la cual deja sin efecto la Resolución ADM/ARAP/No.078 de 07 de octubre de 2024, se dictó PROVEIDO DE APERTURA con fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0020-2026

09 de marzo de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra **SERVIPES, S.A.**, la cual posee una Licencia de Actividad Conexa a la Pesca o a la Acuicultura para Otras Actividades Conexas No. L013 de 10 de enero de 2025, RUC 155727224-2-2022, cuyo Representante Legal es el señor **NICOLÁS MARCOS ETCHART** y el señor **JORGE NELSON ETCHART**, de nacionalidad uruguaya, con pasaporte No. D037018, como Apoderado General, ambos con oficinas en Área Bancaria, Avenida Samuel Lewis, PH Plaza Canaima, Piso 3, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023, Resolución ADM/ARAP/No.082 de 12 de diciembre de 2025, la cual deja sin efecto la Resolución ADM/ARAP/No.078 de 07 de octubre de 2024.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Resolución ADM/ARAP/No.082 de 12 de diciembre de 2025, la cual deja sin efecto la Resolución ADM/ARAP/No.078 de 07 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

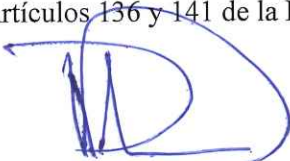
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la empresa **SERVIPES, S.A.**, con RUC 155727224-2-2022, cuyo Representante Legal es el señor **NICOLÁS MARCOS ETCHART** y el señor **JORGE NELSON ETCHART**, el día diez (10) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

- FIJA el presente Edicto •
- en esta Dirección General, el cual
- produce los efectos formales de
- notificación

enamás, 10 de Mayo

de 2024, siendo la

8:00 de la

AM.

66



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

- DESPUE el presente Edicto
- en esta Dirección General,
- el cual permaneció fijado por
- el término de ley

enamás, ____ de ____

de ____ siendo la

____ de la

____.

____.

____.

